

## SENTIDOS MORALES-ESPIRITUALES Y RELIGIOSOS DE LA SEMANTICA DE “PURGARE”

José Riquelme Otálora

En dos trabajos precedentes al que ahora acometo establecía, como patrón básico para el estudio semántico de *purgare*, una distribución del significado general de “proceso limpiador” que este verbo designa en cuatro amplios campos semánticos: en el primero agrupé los testimonios de este verbo que de un modo neto expresan un proceso, de limpieza física; en el segundo los que aludían a ese mismo proceso pero como recurso expresivo destinado a crear una figura poética o gala literaria (campo físico-mixto: metafórico o hiperbólico); en el tercero los que designan el acto de justificarse en el ámbito social de las relaciones humanas; en el cuarto, finalmente, los que significan una acción purificadora de orden moral-espiritual o religioso-místico<sup>1</sup>.

Cada uno de estos cuatro campos es susceptible de descomponerse en una considerable gama de áreas y acepciones contextuales, si se atiende a los sentidos específicos que en cada texto concreto revisten las correspondientes formas de *purgare*.

En el primero de los dos trabajos a que acabo de referirme llevé a cabo el estudio de los dos primeros campos semánticos de entre los cuatro que he enumerado<sup>2</sup>. En el segundo estudié el tercero<sup>3</sup>.

1. J. Riquelme “Usos tecnológicos en la semántica de “*purgare*”. *Durius*. Vol. VI. Valladolid, 1978, pp. 51-75. Cf. pp. 51-52. Y “la justificación en el ámbito de las relaciones humanas como campo semántico de *purgare*”, trabajo que se encuentra actualmente en prensa para la *Revista de Investigación* del Colegio Universitario de Soria (Sección de Letras).

2. Es el primero de los dos trabajos citados en la nota 1.

3. Se trata del segundo trabajo citado en la nota 1.

El objeto del presente trabajo, siguiendo el orden que procede, será el estudio del cuarto campo semántico, es decir, el de los testimonios de este verbo que designan UNA ACCION PURIFICADORA DE ORDEN MORAL-ESPIRITUAL O RELIGIOSO-MISTICO.

Dos áreas contextuales he diferenciado dentro de este único campo semántico, como pone de manifiesto la designación con que lo he etiquetado: 1) AREA DE LA CONDUCTA MORAL-ESPIRITUAL y 2) AREA DE LA VIA RELIGIOSO-MISTICA.

1) El AREA DE LA CONDUCTA MORAL-ESPIRITUAL la he subdividido en dos ámbitos situacionales: 1A) el del COMPORTAMIENTO MORAL-ASCÉTICO COMO BASE DE JUSTIFICACIÓN DE LA PERSONA y 1B) el de la JUSTIFICACION COMPENSATORIA MEDIANTE UN ACTO REPARADOR.

1A) La rectitud de intención o la ascesis espiritual en la conducta que un individuo se ha propuesto seguir, es el hecho plasmado en la significación de *purgare* dentro del ámbito del COMPORTAMIENTO MORAL-ASCENTICO COMO BASE DE JUSTIFICACION DE LA PERSONA.

He identificado esta situación con el sema que represento mediante el número 5<sup>4</sup>.

En TRES MANIFESTACIONES PARTICULARES se concreta este hecho general; hecho que indistintamente aparece reflejado para cualquiera de ellas en el sentido que de un modo glogal *purgare* despliega dentro de este ámbito situacional:

1Aa) A un individuo le ha logrado una excelente reputación su recta manera de comportarse en el transcurso de la vida.

Representado este sentido mediante las siglas 5<sup>a</sup>, es Cicerón el único autor pagano que lo utiliza. Con cuatro formas de este verbo lo testimonia en el conjunto de su obra:

*...ipsius (Sullae) eximia uirtus omni tempore purgavit (Am. 127); ...ego in iudiciis et in quaestionibus; non hoc quaerendum arbitror num purgetur aliqui, sed num arguatur (Sul. 39)<sup>5</sup>; male... mecum ageretur, si parum uobis essem*

4. La numeración de los semas en este trabajo se ha establecido a partir del número 4, teniendo presente que los cuatro primeros números de la serie de las unidades me han servido para representar los semas identificados con los ámbitos contextuales de *purgare* que ya he tratado en los dos trabajos citados en la nota 1.
5. El texto citado se refiere al hecho de que Cicerón propone, como premisa básica para el desarrollo de un proceso judicial, que el tema del debate se cifa a la materia de la acusación causante del litigio, y no a la buena reputación que, al margen de los hechos que en éste se tratan, ha caracterizado la vida del acusado. Designa, pues, la forma *purgetur* del texto presente la buena fama que por un comportamiento digno se ha ganado el individuo acusado, fuera ya de la situación que ha originado el proceso judicial en que se encuentra implicado.

*sine defensione purgatus* (Phil. 14,6,17)<sup>6</sup>; *integritas tua te purgavit... pudor eripuit, uita ante acta seruauit* (Frag. apud Quint. 8,6,56)<sup>7</sup>.

1Ab) La persona que desea purificar su espíritu se adhiere mentalmente a las enseñanzas morales que emanan de una predicación filosófica o de un cuerpo doctrinal. Dicha adhesión supone, para la persona que la adopta como actitud de vida, un primer grado de purificación ascética en cuanto que esa persona mantiene de un modo voluntario una actitud receptiva para el aprendizaje de las mencionadas enseñanzas morales.

Representado este sentido mediante las siglas 5b, tan sólo lo he testimoniado en dos ocasiones a lo largo de toda la latinidad pagana:

Una, en Lucrecio: (*Epicurus*) *ueridicis igitur purgavit pectora dictis / et finem statuit cuppedinis atque timoris / exposuitque bonum summum quo tendimus omnes / quid foret, atque uiam monstrauit, tramite paruo / qua possemus ad id recto contendere cursu* (6,24).

Otra, en Apuleyo: *aduersum iracundiam et inuidiam atque auaritiam atque libidinem ceteraque animi humani monstra et flagitia philosophus iste (Crates) Hercules fuit: eas omnes pestes mentibus exegit, familias purgavit, malitiam perdomuit* (Flor. 22,4).

1Ac) La persona que desea purificar su espíritu y que con tal fin se ha adherido a unas enseñanzas morales, como se puso de manifiesto en la acepción 5b, pone en práctica con su conducta dichas enseñanzas. La aplicación de los medios necesarios para la realización de esa conducta supone una fase progresiva más avanzada que la apuntada en la precedente acepción 5b, cara a la consecución de la purificación ascética.

Representada esta acepción mediante las siglas 5c, es, pues, la más nutrida en testimonios dentro del ámbito situacional de la semántica de *purgare* que estoy explicando. El primero de estos nos aparece también, como en la anterior acepción 5b, en la obra de Lucrecio: *...nisi purgatumst pectus, quae proelia nobis atque pericula tumst ingratis insinuandum!* (5,43).

Se vuelve a registrar posteriormente en Séneca el filósofo: *careamus hoc*

6. Cicerón alude a la poca necesidad que tiene, para justificarse, de echar mano de sus habilidades forenses, habida cuenta de que son su comportamiento moral y su rectitud de intención, y no la defensa judicial, los argumentos que le presentan libre de culpa ante los ciudadanos romanos. La justificación (*essem...purgatus*), lograda al margen del proceso jurídico (*sine defensione*) se remite al ejercicio de las virtudes éticas que un individuo desarrolla en el transcurso de su vida; ejercicio que le proporciona el fruto de una buena reputación.
7. Como puede apreciarse, la buena reputación adquirida con el ejercicio de una buena conducta es, a modo de denominador común, en los cuatro textos aducidos, el argumento que se esgrime en un juicio para tratar de probar la inocencia de un reo.

*malo (ira) purgemusque mentem et exstirpemus radicitus quae... et iram, non temperemus, sed ex toto remoueamus... poterimus autem, adnitamur modo. Nec ulla res magis proderit quam cogitatio mortalitatis* (Ir. 3,42,1); que la utiliza, además, en Clem. 4 (1,9)4 y Lucil. 16,98,14.

En Quintiliano: *...et fortis (erit), qui metus doloris, mortis, superstitionis nulla ratione purgauerit?* (12, 2,3).

En Silio Itálico: *Samnis... nec ueteri purgatus ab ira* (8,563).

En Apuleyo: *...purgata...animi uoluptate* (Plat. 2,20,247).

En Aulo Gelio: *(Herodes Atticus)...sensus istos motusque animi (aegritudines, cupiditates, timores, iras, uoluptates)...moderandos esse... et... purgandos censebat...* (19,12,6).

En Macrobio: *secundae (uirtutes), quas purgatorias uocant, hominis sunt qua diuini capax est, solumque animum eius expediunt qui decreuit se a corporis contagione purgare et quadam humanorum fuga solis se inserere diuinis* (ibid. 1,8,8); que también la emplea en ibid. 1,8,5; ibid. 1,8,9 y 1,13,17.

Y, finalmente, en Ausonio: *da, genitor, ueniam cruciataque pectora purga: / si te non pecudum fibris, non sanguine fusol / quaero nec arcanis numen coniecto sub extis; / si scelere abstineo errori obnoxius et si / opto magis quam fido, bonus, purusque probari* (Eph. 3,49).

1B) Dentro del área contextual de la conducta moral-espiritual, he distinguido otro ámbito situacional diferente del que acabo de tratar, el de la **JUSTIFICACION COMPENSATORIA MEDIANTE UN ACTO REPARADOR**. El significado de *purgare* en este ámbito viene a ser el de la realización de una obra positiva que tiende a compensar el delito previamente cometido. El sujeto agente de esa obra positiva resulta ser el propio ejecutor del delito que con tal obra se trata de reparar.

Identifico este sentido de *purgare* con el sema representado por el número 6.

Dos pequeñas variantes distingo para este ámbito situacional:

1Ba) El sujeto que pone en práctica la acción positiva, actúa coaccionado por un agente externo a su persona que le obliga a reparar el delito previamente cometido.

Este es el sentido de *purgare* propiamente asimilado al sema que represento con el número 6 en estado simple.

El primer testimonio perteneciente a esta acepción, aparece en César: *Quod ubi Caesar rescit, quorum per fines ierant (Uerbigeni), his uti conquirent et reducerent (Uerbigenos), si sibi purgati esse uellent, imperauit* (Gal. 1,28,1).

Vuelve a registrarse después en Livio: *...(uociferatus est) ut receptum*

*(praesidium punicum) aut eiiceretur, aut, si malum facinus, quod a uetustissimis sociis consanguineisque defecissent, forti ac memorabili facinore purgare uellent, ut, interfecto punico praesidio, restituerent se Romanis (23,7,6).*

En Silio Itálico: *Nunc hora, uiri, nunc tempus; adeste/ dum Capua dignum, dum me duce dextera uindex/ molitur facinus; procumbat barbara pubes./ Pro se quisque alacres rapite hoc decus. Hostis adire/ si parat, obstructas praebete cadauere portas/ et ferro purgate nefas; hic denique solus eluerit sanguis maculatas crimine mentes (11,199)<sup>8</sup>*

Y en Higino: *(Hercules) postquam suae mentis compos est factus, ab Apolline petit dari sibi responsum, quomodo scelus purgaret (Fab. 32).*

1Bb) El mismo sujeto, a la hora de poner en práctica la acción reparadora, actúa por su propia iniciativa.

Identifico este sentido con el sema representado por la sigla 6'.

He registrado esta acepción por vez primera en Livio: *accedebant blanditiae uirorum, factum (Sabinarum raptum) purgantium cupiditate atque amore, quae maxime ad muliebre ingenium efficaces preces sunt (1,9,16).*

Posteriormente vuelvo a encontrarla en Q. Curcio: *Dicerem iam pridem uicisse te inuidiam, nisi, periculum esset ne alia malignius dicta crederes blanda oratione purgari (7,1,21).*

En Lucano: *iam crimen habemus/ purgandum gladio: quod nobis sceptrasenatus/ te suadente dedit, uotis tua fouimus arma (8,518)<sup>9</sup>.*

En Eutropio: *Successit ei (Tiberio) Caius Caesar... sceleratissimus ac funestissimus, et qui etiam Tiberii dedecora purgauerit... ingressus Sueuiam nihil strenue fecit. Stupra sororibus intulit... Cum aduersum cunctos ingenti*

8. Este texto de Silio Itálico con la expresión *ferro purgate nefas* alude, sin ningún tipo de alteración contextual, al mismo hecho exactamente que el designado mediante la expresión *forti ac memorabili facinore purgare uellent* en el texto de Livio (23,7,6) precedentemente citado.

9. Después de su derrota en Farsalia, Pompeyo busca refugio en Egipto. Al divisar desde palacio la llegada de su escuadra, el faraón reúne al consejo de ministros para deliberar qué acogida debe dispensarse al huésped que se acerca. Potino sugiere, no sólo rehusarle la posible hospitalidad, sino incluso darle muerte para esquivar así la venganza que de parte de su vencedor César pudieran atraerse: el asilo político otorgado al vencido Pompeyo, agregado a la previa existencia de unas buenas relaciones entre éste y el pueblo egipcio, podía ser un estímulo que predispusiera la cólera de César contra dicho pueblo. La muerte de Pompeyo siempre sería un motivo de concordia con su vencedor (Luc. 8, 484-535). En medio de esta proposición, Potino apostrofa al futuro refugiado, todavía no comparecido, con las palabras recogidas en el texto citado. La anterior conducta que los egipcios han seguido a través de su buena armonía con Pompeyo (*quod nobis sceptrasenatus, / te suadente dedit, uotis tua fouimus arma*), puede convertirse, a los ojos de César, en materia delictiva imputable (*iam crimen habemus*). Con antelación a la presunta recriminación de este comportamiento, existe un procedimiento para dar, acerca del mismo, una reparación satisfactoria (*purgandum*): la ejecución del general derrotado (*gladio*) para congraciarse con su vencedor (César).

*auaritia, libidine, crudelitate saeuiret...* (7,12)<sup>10</sup>.

En Amiano Marcelino: ...*uiurtute dedecus purgatura...* (19, 11, 14).

Y en Claudiano: *nulla potest laus esse tibi, quae crimina purget* (Mal. 216) y ...*leto purgare fidem...* (Get. 593).

Las dos variantes de este ámbito situacional (6 y 6') coexisten tan paralelamente en los textos de una misma época que no puede establecerse una preponderancia derivacional de una sobre otra.

En la introducción a este trabajo expuse una división del cuarto campo semántico de *purgare*, que en él estoy tratando, en dos áreas contextuales, la de la conducta moral-espiritual y la de la vía religioso-mística. Habiendo desplegado hasta ahora los ámbitos situacionales y acepciones de la primera, paso a ocuparme seguidamente de la segunda:

2) EL AREA DE LA VIA RELIGIOSO-MISTICA la he subdividido en cuatro ámbitos situacionales: 2A) el de la PURIFICACION RITUAL, 2B) el de la PURIFICACION MISTICA QUE A UNA COMUNIDAD CONFIERE EL ACCESO A ESTA DE UN INDIVIDUO PURO, 2C) el de la PURIFICACION DE UN ESTADO PASIONAL ANIMICO COMO RESULTADO DE UN PROCESO FISIOLÓGICO INCONTROLABLE, y 2D) el de la PURIFICACION ULTRATERRENA DEL ALMA.

2A) En este área de la vía mística el ámbito situacional que cuenta con un mayor número de testimonios es aquél en que *purgare* designa LA PURIFICACION RESULTANTE DE LA CELEBRACION DE UN RITO RELIGIOSO; purificación que, obtenida como favor de la divinidad, aparece destinada a reverter sobre personas, animales o cosas.

Identifico este sentido con el sema representado por el número 7.

Las diversas acepciones en que he subdividido este ámbito situacional quedan determinadas en atención a la instrumentalización material de que se

10. Designando la forma *purgauerit* del texto de un modo concreto el olvido que sobre el impopular gobierno de Tiberio (*Tiberii dedecora*), produjo en la opinión de los ciudadanos la siniestra política de Calígula, me parece oportuno adscribirla al ámbito situacional de la justificación compensatoria mediante un acto reparador. Pues el olvido de un delito viene a suponer en cierta medida la anulación de éste. Si el medio supresor es la falta cometida posteriormente por otra persona distinta de la que incurrió en el mal comportamiento primero, resulta obvio que la valoración categórica que tal medio merece, es la de un acto compensatorio. Dicho acto, consistente en la política que funestamente desempeñó Calígula, me lleva a considerar dos aspectos estrechamente relacionados con su naturaleza, y derivadamente con la acción que, originada a partir de ese comportamiento, pone de relieve el sentido que en este texto adquiere la forma *purgauerit*: primero, al proceder del modo apuntado, Calígula no intenta subsanar los fallos de su predecesor; si logra este resultado es por puro azar. El segundo aspecto consiste en que, frente a lo que hasta ahora, se viene viendo como normal en estos casos, la conducta reparadora no es de signo positivo (un acto bueno posterior anula otro malo previamente cometido), sino negativo (un acto malo posterior anula la infravaloración que previamente se hacía de otro acto menos malo que éste).

sirve el ministro celebrante de la ceremonia en su actuación:

El empleo de elementos de naturaleza ígnea, o producidos por una acción crematoria (las cenizas), da lugar a la ACEPCION 7a. Si se utilizan elementos de naturaleza líquida, resulta la ACEPCION 7b. Si estos elementos son de naturaleza gaseosa, se originará la ACEPCION 7c. Si se ponen en uso elementos de consistencia sólida concretados en un objeto físico o no hay mención expresa del uso de elementos materiales, la resultante será la ACEPCION 7d.

La ACEPCION 7a aparece registrada por vez primera en Varrón: ...*qui Romanus combustus est (si), in sepulcrum eius abiecta gleba non est aut si os exceptum est mortui ad familiam purgandam, donec in purgando humo est opertum (ut pontifices dicunt, quod inhumatus sit) familia funesta manet.* (Ling. Lat. 5, 23).

Seguidamente vuelve a aparecer en Propercio: ...*tota purgabitur urbe* (4, 4, 47)<sup>11</sup>.

En Ovidio: *ignis... cum duce purgat oues* (Fast. 4, 786); que también la emplea en *ibid.* 4, 640<sup>12</sup>.

En Livio: *multi exsulum caede sua foedauere templum... Capitolium purgatum atque lustratum* (3, 18, 10).

En Estacio: ...*ducem, circumque bidentum/uiseribus laceris et odori sulphuris aura/graminibusque nouis et longo murmure purgat* (Theb. 4, 418); que

11. El texto citado supone una expresión aislada dentro de la temática del poema al que pertenece. No existen, pues, elementos argumentales que suministren una pista para averiguar el sentido de la forma *purgabitur* que en él aparece. Poca luz es la que proyecta a este respecto la traducción a este pasaje de D. Paganelli (*Les Belles Lettres*. París 3ª ed. 1964) en la que el traductor ha partido de una fijación en el texto de la lección *pigrabitur* en lugar de *purgabitur*. Sin embargo, atendiendo ya a un contexto que resalta la temática de una celebración festiva, como lo es el de la citada traducción de D. Paganelli ("toda la ciudad estará de fiesta"), y si, además, se parte del comentario que Butler y Barber (*The Elegies of Propertius*. H.E. Butler and E.A. Barber. Georg. Olms Verlagsbuchhandlung Hildesheim. 1964 pág. 347) hacen del v. 73 de este poema, sobre el que conjeturan que se trata de una alusión al rito festivo de las *Parilia*, me veo inducido a admitir que el acto designado en el texto presente por la forma *purgabitur* —si se admite dicha forma como lección correcta— es el de una purificación ritual. Si de la información suministrada por el citado texto de Propercio, sin ninguna otra apoyatura, resulta difícil deducir el sentido asignado a la forma *purgabitur* que en él aparece, más todavía lo es la averiguación en la que se concreta la materialidad del rito. Ahora bien, Butler y Barber establecen en el citado comentario una identidad entre el rito aludido por Propercio en este pasaje y el referido por Ovidio en Fast. 4,640 (*igne cremat uitulos quae natu maxima uirgo, / luce Pallis populos purget ut ille cinis*): si esta identidad resulta cierta, preciso será ver también, como instrumento material en que se concreta el rito purificador descrito por Propercio, la acción del fuego que ha operado sobre el cuerpo inmolado de unos terneros, cuyas cenizas pasan a convertirse en materia próxima de la purificación, como pone de manifiesto el citado texto de Ovidio.

12. Este texto ya se ha citado en la nota 11.

la utiliza además en *ibid.* 8, 766.

En Servio: ...*taeda purgant et sulphure...* (ad Aen. 6, 740-742).

En Ausonio: ...*incenso sulphure domum piaculo purgat* (Per. Od. 22).

En Claudiano: *Lustralem sic rite facem, cui lumen odorum/sulfure caeruleo nigroque bitumine fumat, / circum membra rotat doctus purganda sacerdos...* (Honor. 326).

La ACEPCION 7b se registra por vez primera en Vitruvio: ...*apud eum fontem Malampus sacrificiis purgauisset rabiem Proeti filiarum restituissetque earum uirginum mentes in pristinam sanitatem* (8, 3, 21).

A continuación aparece en Ovidio: ...*lustror ab illis/et, purgante nefas nouies mihi carmine dicto, / pectora fluminibus iubeor supponere centum* (Met. 13, 952).

En Persio: *Haec sancte ut poscas, Tiberino in gurgite mergis/mane caput bis terque et noctem flumine purgas* (2, 16).

En Silio Itálico: *quae dum abigo menti et, sub lucem ut uisa secudent, oro caelicolas ac uiuo purgor in amni...* (8, 125).

En Estacio: *tristibus interea somnum turbata figuris/...mater Tegeatis... / ante diem gelidas ibat Ladonis ad undas/purgatura malum fluuio uiuente soporem* (Theb. 9, 574).

Y en Macrobio: *constant dis superis sacra facturum corporis ablutione purgari* (Sat. 3, 1, 6)<sup>13</sup>.

La ACEPCION 7c aparece testimoniada tan sólo una vez, y ésta en la obra de Servio: ...*in sacris omnibus tres sunt istae purgationes: nam aut taeda purgant et sulphure, aut aqua abluunt, aut aëre uentilant, quod erat in sacris Liberi* (ad Aen. 6, 740-742).

La ACEPCION 7d se registra por vez primera en Tibulo: *Di patrii, purgamus agros, purgamus agrestes;/ uos mala de nostris pellite limitibus, / neu seges eludat messem fallacibus herbis, / neu timeat celeres tardior agna lupos* (2, 1, 17).

Y a continuación en Lucano: ...*festo purgantes moenia lustris...* (1, 593); que la utiliza además en 7,777.

En Asconio Pediano: ...*quendam de plebe sacrificulum qui solitus esset familias purgare...* (Or. 45).

En Plinio el viejo: *traditur, myrtea uerbena Romanos Sabinosque, cum*

13. Nótese que de los seis testimonios agrupados en la aceptación 7b, tres se refieren al acto de purificar ritualmente mediante una ablución las turbaciones anímicas producidas por un sueño nocturno: los de Per. 2,16; Sil. 8,125; y Est, Theb. 9, 574.



*propter raptas uirgines dimicare uoluissent, depositis armis purgatos in eo loco qui nunc signa Ueneris Cluacinae habet; cluere enim antiqui purgare dicebant* (15, 119); que vuelve a utilizarla en 25, 49 y 25, 105.

En Aulo Gelio: *porca etiam "praecidaneae" appellata, quam piaculi gratia ante fruges nouas captas immolare Cereri mos fuit, si qui familiam funestam... non purgauerant* (4, 6, 8).

En Amiano Marcelino :...*circumhumata corpora statuit exinde transferri eo ritu, quo Athenienses insulam purgauerant Delon* (22, 12, 8); que la utiliza también en 28, 4, 5.

En Nonio Marcelo: *Februare positum pro purgare et purefacere. Varro. De Vita Populi Romani. Lib. I: "in eorum enim sacris, liba cum sunt facta, incernere solent farris semine; ac dicere se ea februare, id est pura facere"* (2, 114).

Y en Servio: *piare enim antiqui purgare dicebant; inde etiam piamina, quibus expurgant homines, et qui purgati non sunt impii* (ad. Aen. 1,378); que vuelve a utilizarla en *ibid.* 6, 229-231, donde aparecen dos formas de *purgare* con este sentido, y en *ad Georg.* 1, 166, donde aparecen otras dos formas del mismo verbo con este mismo sentido.

Al tratar el ámbito situacional de la purificación ritual no puedo dejar de referirme a una variante del mismo, a pesar de que es preferentemente una acepción del campo semántico en que *purgare* designa una limpieza de orden físico y de que, por este motivo, la incluía como apartado en el estudio de dicho campo dentro del trabajo correspondiente.

106-30

Se trata tan sólo de tres testimonios de este verbo que designan de modo indiscutible una limpieza física, pero lograda en concreto a partir de un hecho sobrenatural que, a guisa de rito, acontece por voluntad divina (sema representado por la sigla 7') y en el que intervienen elementos materiales, como son el fuego (acepción 7a'), el agua (acepción 7b'), el aire (acepción 7c') o palabras mágicas (acepción 7d')<sup>14</sup>.

De la ACEPCION 7a' se hace portador tan sólo un testimonio, perteneciente a la obra de Ovidio: *Triptolemmum gremio sustulit illa (Ceres) suo, / terque manu permulsit eum, tria carmina dixit, / carmina mortali non referenda sono, / inque foco corpus pueri uiuente fauilla / obruit, humanum purget ut ignis onus* (Fast. 4, 554).

El único testimonio que es posible adscribir a la ACEPCION 7b' también se encuentra en la obra de Ovidio: *Corniger exsequitur Ueneris mandata suisque, / quicquid in Aenea fuerat mortale, repurgat / et respersit aquis; pars optima restitit illi* (Met. 14, 603).

14. Cf. el primero de los dos trabajos citados en la nota 1. pp. 68-69.

Dentro del material recopilado no se dispone de ningún testimonio perteneciente a la ACEPCION 7c'.

Tan sólo por un testimonio hallado en la obra de Lucano está representada la ACEPCION 7d': (*Psyllus*) *harenas / expurgat cantu uerbisque fugantibus angues* (9, 914).

Como variante igualmente del ámbito situacional de la purificación ritual, es preciso incluir en este apartado del trabajo un ámbito situacional mixto para el significado de *purgare*. Es mixto porque toma connotaciones del sentido de este verbo en el área de la conducta moral-espiritual y en la de la vía religioso-mística. En dicho ámbito situacional mixto designa *purgare* la justificación compensatoria que trata de lograrse mediante un acto reparador del delito previamente cometido (acepción 6, en el área de la conducta moral-espiritual), pero ese acto reparador consiste precisamente en la celebración de un rito religioso en el que puede utilizarse el fuego, el agua, el aire u otros medios materiales (acepción 7abcd en el área de la vía religioso-mística). Se combina así la acepción básica 6 con la acepción derivada 7abcd, resultando consiguientemente una ACEPCION MIXTA 6-7abcd.

Para ilustrar la ACEPCION 6-7d se dispone de dos testimonios tan sólo entre la totalidad del material recopilado.

El primero aparece en la obra de Silio Itálico: *his excussa incepta minis; iamque ordine iusso/ obstringunt animas patriae dictataque iurant/ sacramenta deis et purgant pectora culpa* (Sil. 10, 448)<sup>15</sup>.

15. Los soldados romanos que han logrado sobrevivir a la derrota de Cannas, se refugian en la fortaleza de Canusium, donde experimentan las trágicas consecuencias de su desastre (Sil. 10, 387-414). Acaudillados por Metelo, proyectan la desertión de Italia (Ibid. 10, 415-425). Enterado Escipión de sus intenciones, irrumpe precipitadamente en el lugar en que se habían reunido y les amenaza de que, si no prometen bajo juramento sagrado quedarse en su país aunque lo vean totalmente incendiado por las antorchas africanas, los pasará a cuchillo en ese preciso momento sin más consideración a sus personas que si fuesen cartagineses (ibid. 10, 426-445). Los propósitos de fuga se desvanecen ante la amenaza y los que la proyectaban reaccionan como pone de manifiesto el texto citado. Luego, se aprecia en el sentido de la forma *purgant* de este texto que una mala acción previamente cometida, la conspiración tramada para desertar de Italia (*excussa incepta*), se intenta reparar (*purgant pectora culpa*) mediante la posterior puesta en práctica de otra acción correctora, la del juramento que los conspiradores prestan, poniendo por testigo a los dioses (*dictata iurant sacramenta deis*), de enrolarse de nuevo en la empresa de defender su patria (*obstringunt animas patriae*), olvidándose de sus proyectos de desertión. Este acto reparador no procede de la libre iniciativa de los delinquentes, sino que a su realización son obligados estos por las amenazas (*his... minis*) y órdenes (*ordine iusso*) de Escipión (sema 6). Por otra parte, el acto reparador aludido mediante la expresión *dictata iurant sacramenta deis*, consiste, de un modo específico en este caso, en un formulismo religioso que, al manifestarse como un rito sacro, es capaz de presentar un carácter purificador, susceptible de ser designado igualmente por la forma *purgant* de este texto. De este modo, junto al sentido de reparación compensatoria (sema 6), se da en concurrencia, para el significado de esa forma, otro sentido convergente, el de la purificación que emana de la celebración de un rito religioso (semas 7d), resultando, pues, una acepción mixta del tipo 6-7d.

El segundo aparece en Higino: (*Hercules*) *Neleum... occidit, quoniam is (Neleus) eum (Herculem) purgare siue lustrare noluit, tunc cum Megaram... uxorem suam, filios Therimachum Ophiten interfecerat* (Fab. 31).

2B) Dentro del área de la vía religioso-mística, otro ámbito situacional de la semántica de *purgare*, análogo al de la purificación ritual, es aquél en que este verbo designa la PURIFICACION MISTICA QUE A UNA COMUNIDAD CONFIERE EL ACCESO A ESTA DE UN INDIVIDUO PURO.

Este sentido ha sido identificado con el sema representado mediante el número 8.

Tan sólo existe un testimonio de este ámbito entre todo el material recopilado de los autores paganos para la confección del trabajo. Aparece en la obra de Séneca el filósofo: ...*Socrates ex illo carcere quem intrando purgavit omnique honestiorem curia reddidit...* (Vit. 27, 1).  
107-31

2C) Otro ámbito situacional de la semántica de *purgare* en el área de la vía religioso-mística es el de la PURIFICACION DE UN ESTADO PASIONAL ANIMICO COMO RESULTADO DE UN PROCESO FISIOLOGICO INCONTROLABLE.

Se ha identificado este sentido con el sema representado mediante el número 9.

Los dos únicos testimonios que existen de esta acepción, pertenecen a la obra de Silio Itálico: *Attonitum uisis maioraque bella pauentem/ post confecta Sopor Iunonia iussa relinquit;/ nec lux terribili purgavit imagine mentem* (10,371)<sup>16</sup>; *Nox, somni genetrix, mortalia pectora curis/purgarat.* (15, 613)<sup>17</sup>.

2D) El último ámbito situacional integrado en el área religioso-mística, dentro del cuarto campo semántico de *purgare*, es el denominado ESCATOLOGICO. Viene a designar en él este verbo el proceso expiatorio que el alma sufre en la otra vida para dar satisfacción por los delitos cometidos en el mundo terreno.

Aunque se trata de un sentido bastante afín al que *purgare* expresa en el ámbito situacional de la justificación compensatoria mediante un acto repara-

16. La purificación del espíritu de las turbaciones experimentadas durante el sueño, situación expresada por la forma *purgavit* de este texto, ha sido vista anteriormente, en el significado de *purgare*, como tema objeto de la celebración de un rito religioso (sema 7) para el significado de las formas que aparecen en Per. 2,16; Sil. 8, 125 y Est. Theb. 9, 574 (Cf. nota 13 y su referencia al trabajo).

17. De manera contraria al fenómeno observado en el texto anterior (Sil. 10, 371), donde se ponía de manifiesto que el despertar del sueño purificaba de las turbaciones sufridas en éste, en el texto ahora citado se aprecia el fenómeno inverso: el sueño purifica de las turbaciones anímicas de la jornada.

dor<sup>18</sup>, he reservado al sentido que asigno a este apartado un tratamiento independiente de aquel ámbito, tanto porque su fenomenología se refiere al acontecer de los mundos de ultratumba (y la fenomenología del ámbito situacional de la justificación compensatoria mediante un acto reparador tiene lugar en la dinámica de la vida terrena), como por la especial trascendencia que en este nuevo ámbito escatológico va a tener el significado de *purgare*, ya que, como puede preverse, a partir de él se originará el fundamento básico de la doctrina de los Padres de la Iglesia y de la Teología Dogmática del Cristianismo.

He identificado este ámbito situacional de *purgare* con el sema representado por el número 10.

Se constata por vez primera en Séneca el filósofo: *defendar illic: inferi absoluent ream; / a me ipsa damnor; purget has Pluto manus* (Oet. 935); que igualmente lo testimonia en Marc. 25, 1, 48.

Posteriormente vuelve a aparecer en Servio: *sic anima ex eo quod datur corpori inquinata, etiam si corpus deponat, necesse habet purgari* (ad Aen. 6, 724); que del mismo modo lo testimonia en *ibid.* 6, 264; *ibid.* 6, 340 (con dos formas); *ibid.* 6, 404; *ibid.* 6, 426 (con dos formas); *ibid.* 6, 736 (con dos formas); *ibid.* 6, 740-742 (con dos formas); *ibid.* 6, 744 y ad Georg. 1, 242-243.

En Macrobio: *Et enim sua morte anima non extinguitur sed ad tempus obruitur, nec temporali demersione beneficium perpetuitatis eximitur, cum rursus e corpore, ubi meruit contagione uitiorum penitus eliminata purgari, ad perennis uitae lucem restituta in integrum reuertatur* (Comm. 1, 12, 17).

Y, finalmente, en Claudiano: *quos ubi.../egit Lethaeo purgatos flumine, tandem/ rursus ad humanae reuocat primordia formae* (Ruf. 2, 492)<sup>19</sup>.

Ya acabada de enumerar la pluralidad de sentidos específicos que *purgare* puede adoptar cuando de un modo general este verbo designa una acción purificadora de orden moral-espiritual o religioso-místico, va a ser representada gráficamente en el siguiente esquema, sirviéndome de las siglas que en cada caso la representan:

18. Cf. pp. (103-127 es la referencia en el original).

19. Una reconstrucción de las ideas que circulaban en la antigua Roma pagana sobre los mundos de ultratumba, a base de los textos que cito en este apartado, he intentado acometer en mi trabajo "La dicotomía mito-logos en la concepción pagana de la vida ultraterrena". *Cuadernos de Filología Clásica*. Vol. XIV. Madrid. 1978. pp. 231-249.

SENTIDOS DE LA SEMANTICA DE "PURGARE"

CAMPO MORAL-RELIGIOSO		
Area de la conducta moral	Ambito 5	<p>ACEPCIONES</p> <p>5a 5b 5c</p>
	Ambito 6	<p>ACEPCIONES</p> <p>6 6'</p>
Area de la vía religioso-mística	Ambito 7	<p>ACEPCIONES</p> <p>7a-7a' -6-7 a 7b-7b' -6-7 b 7c-7c' -6-7 c 7d-7d' -6-7 d</p>
	Ambito 8	<p>ACEPCIONES</p> <p>8</p>
	Ambito 9	<p>ACEPCIONES</p> <p>9</p>
	Ambito 10	<p>ACEPCIONES</p> <p>10</p>

3) Los compuestos de "purgare" en el campo semántico tratado.

De los cuatro compuestos básicos de este verbo, *depurgare*, *expurgare*, *perpurgare* y *repurgare*, tan sólo el segundo y el cuarto constan entre las formas de este verbo que, atendiendo a su sentido contextual, he adscrito al campo semántico que trato. El empleo de ambos no modifica la estructura esencial de las acepciones del verbo simple. Los preverbios *ex-* y *re-* solamente

llevan a las formas de *purgare* que los tienen, dentro de éste y de los otros campos semánticos, a enfatizar el modo de ejecución del proceso que, por sí solo, es capaz de designar el verbo simple.

En el caso de *expurgare*, el preverbio *ex-* pone de relieve, para cualquiera de las acepciones de este verbo en el campo semántico tratado, la idea de la supresión de la falta, culpa o defecto de la persona, animal o cosa sobre los que recaen los efectos del proceso purificador. Se constata la presencia de este compuesto dentro de los textos siguientes:

... *piamina, quibus expurgant homines* (Ser. ad Aen. 1,378), donde la forma *expurgant* queda adscrita por su sentido contextual a la acepción 7d.

(*Psyllus*) *harenas/ expurgat cantu uerbisque fugantibus angues* (Luc. 9,914), donde la forma *expurgat* queda adscrita por su sentido contextual a la acepción 7d'.

Y ...*dum expurgatur...* (Sen. Marc. 25,1,48) donde la forma *expurgatur* queda adscrita por su sentido contextual a la acepción 10.

Como puede verse por los testimonios aducidos, este compuesto es, en el cuarto campo semántico de *purgare*, de uso mucho más restringido que en el tercer campo semántico de este verbo<sup>20</sup>. Su aparición se constata en los tres casos dentro de la obra de autores postclásicos (Lucano y Séneca el filósofo) y tardíos (Servio).

Más raro todavía resulta el empleo de *repurgare* dentro del campo semántico que trato. Tan sólo presenta un testimonio, que aparece en Ovidio:

... *quicquid in Aenea fuerat mortale, repurgat* (Met. 14,603), donde la forma *repurgat* queda adscrita a la acepción 7b'.

El preverbio *re-* de dicha forma viene a denotar la repetición sucesiva a cortos intervalos de la acción limpiadora significada por el verbo simple.

El hecho de que esta única forma se constata en un autor del periodo imperial no deja de estar en consonancia con la observación del mismo hecho en el uso de este compuesto en las acepciones tecnológicas de *purgare*<sup>21</sup>. Por otra parte, la constatación de este compuesto es nula en el tercer campo semántico del mismo verbo<sup>22</sup>.

20. Cf. el segundo de los dos trabajos citados en la nota 1. Véase allí el apartado correspondiente al uso de *expurgare*.

21. Cf. el primero de los dos trabajos citados en la nota 1. pp. 71-72.

22. Cf. el segundo de los dos trabajos citados en la nota 1. Véase allí el apartado correspondiente a los compuestos de *purgare*.

## 4) Los sintagmas de "purgare" en este campo semántico

a) En su calidad de verbo transitivo *purgare* rige, como principal elemento oracional, un término directo que, a su vez, puede designar:

a-1) A la persona, animal o cosa beneficiadas con el proceso purificador. Atendiendo a una frecuencia de aparición, los lexemas más habituales en que se concreta en este caso dicho término directo son los sustantivos genéricos *animus*, *pectus*, *mens* y *familia*:

*Purgauit animum* (Sen. Clem. 4 [1,9] 4); *purgemus animum* (Ibid. Lucil. 16,98,14); *animi... purgati* (Mac. Comm. 1,8,5 y 1,8,9); *purgatumst pectus* (Lucr. 5,43); *purgauit pectora* (ibid. 6,24); *purgant pectora* (Sil. 10, 448); *pectora... purgara* (ibid. 15, 613); *pectora purga* (Aus. Eph. 3, 49) (Aus. Eph. 3,49); *purgemus mentem* (Sen. Ir. 3,42,1); *purgauit ...mentem* (Sil. 10,371); *ad familiam purgandam* (Varr. Ling. Lat. 5,23); *familias purgare* (Asc. Or. 45); *familias purgauit* (Apul. Flor. 22,4); *familiam ... purgauerant* (Gel. 4,6,8).

Ocasionalmente también otros lexemas desempeñan con el mismo sentido la función de término directo: estos lexemas son generalmente pronombres (indefinidos, relativos, demostrativos y personales) que designan a la persona purificada; sustantivos que designan a esa persona o partes de su cuerpo, o a un animal; y sustantivos que designan lugares geográficos o superficies de terreno.

*Purgetur aliqui* (Cic. Sul. 39); *qui purgati ...sunt* (Ser. ad Aen. 1,378); *qui... purgatus est* (Mac. Comm. 1,13,16); *eum purgare* (Hig. Fab. 31); *te purgauit* (Cic. Frag. apud Quint. 8,6,56); *se... purgare* (Mac. Comm. 1,8,8); *ducem... purgat* (Est. Theb. 4,418); *expurgant homines* (Ser. ad Aen. 1,378); *purget...manus* (Sen. Oet. 935); *membra...purganda* (Claud. Honor. 326); *purgat oues* (Ov. Fast. 4,786); *insulam purgauerant* (Am. 22,12,8); *Capitolium purgatum* (Liv. 3,18,10); *in purgando humo* (Varr. Ling. Lat. 5,23) *purgamus agros* (Tib. 2,1,17); *purgantes moenia* (Luc. 7,777); *domum ...purgat* (Aus. Per. Od. 22).

a-2) El término directo puede designar igualmente el delito o falta objeto de la purificación. En este caso los lexemas más habituales en que se concreta dicho término directo son los sustantivos genéricos *crimen*, *nefas*, *dedecus*, *factum*, *facinus* y *scelus*.

*crimen... purgandum* (Luc. 8, 518); *crimina purget* (Claud. Mal. 216); *purgante nefas* (Ov. Met. 13, 952); *purgate nefas* (Sil. 11, 199); *dedecora purgauerit* (Eutr. 7, 12); *dedecus purgatura* (Am. 19, 11, 14); *factum purgantium* (Liv. 1, 9, 16); *facinus... purgare* (Ibid. 23, 7, 6); *scelus purgaret* (Hig. Fab. 32).

Ocasionalmente también otros lexemas más específicos desempeñan con el mismo sentido la función de término directo:

*purgauisset rabiem Proeti filiarum* (Vitr. 8, 3, 21); *humanum purget... onus* (Ov. Fast. 4,554); *alia malignius dicta... purgari* (Cur. 7, 1, 21); *noc-tem... purgas* (Per. 2, 16); *purgatura malum... soporem* (Est. Theb. 9, 574); *metus... purgauerit* (Quint. 12, 2, 3); *purgata... uoluptate* (Apul. Plat. 2, 20, 247); *sensus istos (aegritudines, cupiditates, timores, iras, uoluptates)... purgandos* (Gel. 19, 12, 6).

Variante de esta construcción tipo a-2 es la que en una ocasión aparece en Livio: el genérico *facinus*, como término directo de *purgare*, concreta de un modo específico su sentido en una oración completiva-explicativa introducida por *quod*:

*si malum facinus, quod a uetustissimis sociis consaguineisque defecissent... purgare uellent* (Liv. 23, 7, 6)<sup>23</sup>.

Análoga a esta construcción es aquella otra en la que el término directo de *purgare*, designando la impureza abolida mediante una purificación, se concreta en una completiva-explicativa introducida por el interrogativo-indefinido *quicquid*:

*quicquid in Aenea fuerat mortale, repurgat* (Ov. Met. 14, 603).

b) Con *purgare* y su término directo concurre un ablativo (separativo), con preposición o sin ella, que designa la culpa o falta purificada. Cuando se da esta construcción, el término directo designa, de un modo obvio, a la persona, animal o cosa beneficiados del proceso purificador:

*Samnis... nec ueteri purgatus ab ira* (Sil. 8, 563); *lux terribili purgauit imagine mentem* (ibid. 10, 371); *purgant pectora culpa* (ibid. 10, 448); *nox... mortalia pectora curis purgarat* (ibid. 15, 613); *se a corporis contagione purgare* (Mac. Comm. 1, 8, 8)<sup>24</sup>.

c) *Purgare* y su término directo también pueden ir acompañados de un ablativo (de medio) —con preposición o sin ella— o acusativo instrumental regido de la preposición *per*. Esta segunda variante de acusativo con *per* se da únicamente en latín tardío:

*...ueridicis... purgauit pectora dictis* (Lucr. 6, 24); *sacrificiis purgauisset rabiem Proeti filiarum* (Vitr. 8, 3, 21); *factum purgantium cupiditate atque amore* (Liv. 1, 9, 16) *...malum.facinus... forti ac memorabili facinore purgare* (ibid. 23, 7, 6); *alia malignius dicta... blanda oratione purgari* (Cur. 7, 1, 21); *festo purgantes moenia lustris* (Luc. 1, 593); *crimen... purgandum gladio* (ibid.

23. Este tipo de construcción es habitual al parecer en la sintaxis de Livio. Consúltense en el segundo trabajo citado en la nota 1, los apartados a-3 y a-4 de los sintagmas de *purgare* en su tercer campo semántico.

24. A juzgar por los testimonios aducidos, la construcción de *purgare* con ablativo separativo, dentro del cuarto campo semántico de este verbo, parece responder al uso de los dos autores en que la registro, Silio Itálico y Macrobio.



8, 518); *harenas expurgat cantu uerbisque* (ibid. 9, 914); *ferro purgate nefas* (Sil. 11, 199); *myrtea uerbena... purgatos* (Plin. vet. 15, 19); *eo ritu quo... insulam purgauerant* (Am. 22, 12, 8); ...*piamina, quibus expurgant homines...* (Ser. ad Aen. 1,378); *animas per alios (deos) purgari* (ibid. ad Aen. 6, 264) *taeda purgant et sulphure* (ibid. ad Aen. 6, 740-742); *corporis ablutione purgari* (Mac. Sat. 3, 1, 6); *leto purgare fidem* (Claud. Get. 593); *domum piaculo purgat* (Aus. Per. Od. 22).

Presentan esta construcción los siguientes ámbitos situacionales:

El del comportamiento moral-ascético como base de justificación de la persona: allí la presenta un sólo testimonio adscrito a la acepción 5b, el de Lucr. 6,24, en el que el ablativo de medio *ueridicis ...dictis* designa la doctrina a la que se adhieren los hombres para purificar sus espíritus.

El de la justificación compensatoria mediante un acto reparador: en su acepción 6 la presentan los testimonios de Liv. 23, 7, 6 (*forti ac memorabile facinore*) y Sil. 11,199 (*ferro*). Y en su acepción 6', los de Liv. 1,9,16 (*cupiditate atque amore*); Cur. 7,1,21 (*blanda oratione*); Luc. 8,518 (*gladio*) y Claud. Get. 593 (*leto*). En todos ellos el ablativo de medio designa precisamente la consistencia del acto reparador.

El de la purificación resultante de la celebración de un rito religioso: en su acepción 7a la presentan los testimonios de Ser. ad Aen. 6,740-742 (*taeda... et sulphure*) y Aus. Per. Od. 22 (*piaculo*). En su acepción 7b, los de Vitruv. 8, 3, 21 (*sacrificiis*) y Mac. Sat. 3, 1, 6 (*corporis ablutione*). En su acepción 7d, los de Luc. 1, 593 (*festo... lustrum*); Plin. vet. 15, 119 (*myrtea uerbena*); Am. 22, 12,8 (*eo ritu*) y Ser. ad Aen. 1,378 (*piamina, quibus*). En su acepción 7d', el de Luc. 9,914 (*cantu uerbisque*). En todos ellos el ablativo de medio designa de un modo genérico ya el rito purificador (*piaculo, sacrificiis, festo lustrum, eo ritu, piamina quibus*), ya los instrumentos materiales de su realización (*taeda... et sulphure, corporis ablutione, myrtea uerbena, cantu uerbisque*).

Y el escatológico: allí presenta esta construcción, en la variante de acusativo con *per*, únicamente el testimonio de Ser. ad Aen. 6, 264 en el que la expresión *per alios deos* designa a las divinidades que presiden el proceso de la purificación ultraterrana del alma.

d) *Purgare* y su término directo admiten la concurrencia de un ablativo (locativo) que sitúa la acción designada por este verbo en el espacio o, más raramente, en el tiempo. Como variante de esta construcción puede aparecer acusativo regido de *apud*.

(*Sullam*) *omni tempore purgauit* (Cic. Am. 127); ...*apud eum fontem Melampus sacrificiis purgauisset rabiem Proeti filiarum* (Vitruv. 8, 3, 21); *tota purgabitur urbe* (Prop. 4, 4, 47); *Scythica purgatus in ara... Orestes* (Luc. 7, 777); *noctem flumine purgas* (Per. 2, 16); *uiuio purgor in amni* (Sil. 8, 125); *purgatura malum fluuiio uiuente soporem* (Est. Theb. 9, 574); *Romanos Sabi-*

*nosque... purgatos in eo loco* (Plin. Vet. 15,119); *in septimo (circulo) animae purgantur* (Ser. ad Aen. 6, 426); *in terra (animae) purgantur* (ibid. ad Aen. 6, 740-742); *Lethaeo purgatos flumine* (Claud. Ruf. 2, 492)<sup>25</sup>.

e) *Purgare* y su término directo pueden ir acompañados de un ablativo (de modo), con preposición o sin ella, o de un régimen análogo (adverbio, gerundio o participio absoluto):

*essem sine defensione purgatus* (Cic. Phil. 14, 6, 17); *quem intrando purgavit* (Sen. Vit. 27, 1); *quis tam bene... purgavit animum...* (ibid. Clem. 4 [1, 9] 4); *metus... nulla ratione purgauerit* (Quint. 12, 2, 3); *depositis armis purgatos in eo loco* (Plin. vet. 15, 119); *quomodo scelus purgaret* (Hig. Fab. 32); *contagione uitiorum penitus eliminata purgari* (Mac. Comm. 1, 12, 17); *perfecte purgatus est* (ibid. 1, 13, 17); *incenso sulphure domum piaculo purgat* (Aus. Per. Od. 22).

Estos adverbios o locuciones adverbiales de modo expresan en todos los casos circunstancias accidentales que connotan o precisan la manera de verificarse el proceso purificador en cualquiera de sus modalidades dentro de este campo semántico.

f) En este campo semántico *purgare* carece de todo tipo de régimen en tres ocasiones: el infinitivo *purgare* aparece desprovisto de construcción sintáctica en una de las dos formas que aparecen en Plin. 15, 119; Non. 2, 114 y en Ser. ad Aen. 1, 378.

5) Del estudio que acabo de hacer sobre los *sentidos morales-espirituales y religiosos de la semántica de "purgare"*, he podido deducir las conclusiones siguientes:

1.<sup>a</sup>) Cuando estudié los dos primeros campos semánticos de este verbo (en los que él mismo designa procesos de limpieza de orden físico, expresada de modo real en el primer campo y metafóricamente en el segundo) notaba que la acción significada, proyectada sobre seres vivientes o inertes, se refería siempre a aspectos materiales de la naturaleza de estos seres<sup>26</sup>. Al estudiar el tercer campo semántico del mismo verbo (en el que éste designa un proceso de justificación acaecido en el ámbito de las relaciones humanas) verificaba cómo la acción significada en este caso, llevada a cabo de un modo intencional por personas, se refería siempre a la faceta humana de esas personas en su

25. En los tres primeros casos se expresa un hecho idéntico, el de una purificación ritual, mediante abluciones matutinas en un río, de las turbaciones anímicas producidas por un sueño nocturno. El cuarto caso, el de Claud. Ruf. 2, 492, se refiere a la purificación ultraterrena del alma en el río Leteo, donde las almas de los condenados beben las aguas de este río; bebida que produce en ellos el olvido de su anterior existencia como seres humanos (Cf. mi trabajo citado en la nota 19).

26. Cf. el primero de los dos trabajos citados en la nota 1.

capacidad de relación social<sup>27</sup>. En el estudio del cuarto campo semántico de *purgare*, que desarrollo en estas páginas, he podido comprobar cómo la acción significada por este verbo, referida generalmente a las personas en su faceta de moralidad espiritual y religiosidad, no deja de afectar a animales y cosas en el ámbito contextual concreto de las purificaciones rituales<sup>28</sup>. Se trata, por tanto, de un campo semántico de doble proyección (sobre personas, por un lado; y sobre animales y cosas por otro) frente a los tres restantes campos semánticos que resultan de proyección única (los dos primeros, sobre aspectos materiales de la vida; el tercero, sobre la dimensión social de ésta).

2.<sup>a</sup>) De los 908 testimonios de *purgare* recopilados en los autores paganos de la latinidad antigua para reconstruir la historia semántica de este verbo, 648 vienen a designar procesos de limpieza de orden físico y sus inmediatas derivaciones (sentido físico-hiperbólico y físico-metafórico), como puse de manifiesto en el estudio de los dos primeros campos semánticos<sup>29</sup>; 168 designan en el tercer campo semántico, procesos de justificación de orden social, como expuse en el estudio de este tercer campo<sup>30</sup>; los 92 restantes han sido adscritos, por su sentido contextual, al campo semántico de los sentidos morales-espirituales y religiosos que ahora trato. Sigo sosteniendo, pues, a la vista de estas cifras, como lo hacía al final de los dos trabajos anteriores, a los que me he referido<sup>31</sup>, que el significado primario y fundamental de *purgare* es aquél en que este verbo designa procesos de limpieza de orden físico. De forma consiguiente, tanto los 168 testimonios que adscribí por su sentido al tercer campo semántico (en el que este verbo designa procesos de justificación de orden social), como los 92 restantes que he adscrito ahora al cuarto campo (donde el mismo verbo designa procesos de purificación de orden moral-espiritual y religioso), pueden considerarse, en el panorama semántico de *purgare*, como una derivación en sentido figurado según contexto, del sentido propio del verbo en su designación de procesos de limpieza de orden físico-material.

3.<sup>a</sup>) Los 168 testimonios de este verbo que designan procesos de justificación de orden social (tercer campo semántico), frente a los 92 que designan procesos de purificación de orden moral-espiritual y religioso (cuarto campo semántico), parecen poner de relieve una preponderancia manifiesta de los sentidos sociales de *purgare* sobre los morales y religiosos del mismo verbo en los autores paganos de la latinidad antigua; autores a los que me he limitado

27. Cf. el segundo de los dos trabajos citados en la nota 1.

28. Cf. los testimonios siguientes: Varr. Ling. Lat. 5,23 (*in purgando humo*); Tib. 2, 1, 17 (*purgamus agros*); Ov. Fast. 4, 786 (*purgat oues*); Liv. 3, 18, 10 (*Capitolium purgatum*); Luc. 1, 593 (*purgantes moenia*); ibid. 9, 914 (*harenas expurgat*); Am. 22, 12, 8 (*insulam purgauerant*); Aus. Per. Od. 22 (*domum...purgat*).

29. Cf. el primero de los dos trabajos citados en la nota 1. pp. 74-75.

30. Véanse las conclusiones del segundo trabajo citado en la nota 1 (la segunda de ellas).

31. Cf. las referencias de las notas 29 y 30 de este trabajo.

de modo exclusivo en la recopilación del material utilizado en este trabajo<sup>32</sup>.

Y 4.<sup>a</sup>) De los 92 testimonios que, al designar procesos de purificación de orden moral-espiritual o religioso, he tratado en el presente trabajo: 19 han sido adscritos al ámbito contextual del comportamiento moral-ascético como base de justificación de la persona<sup>33</sup>; 11 al de la justificación compensatoria mediante un acto reparador<sup>34</sup>; 42 al de la purificación ritual<sup>35</sup>; 1, al de la purificación mística que a una comunidad confiere el acceso a ella de un individuo puro<sup>36</sup>; 2, al de la purificación de un estado pasional anímico como resultado de un proceso fisiológico incontrolable<sup>37</sup>; y, finalmente, 17, al escatológico<sup>38</sup>.

El sentido de *purgare* en cada uno de estos ámbitos contextuales parecen obedecer, como se apuntó en la tercera conclusión del estudio de su tercer

32. Esta conclusión se aviene de modo muy acorde con la hipótesis sostenida en mi trabajo "Incorporación del término *purgare* al vocabulario técnico de los autores cristianos". *Cuadernos de Filología Clásica*. Vol. XV. Madrid. 1978. pp. 221-233. Allí argumentaba que muy probablemente los autores paganos del período áureo de la literatura latina ya habían utilizado algunos sentidos de este verbo de corte espiritual y religioso que habrían derivado de los más antiguos sentidos sociales del verbo; y que esas nuevas acuñaciones espirituales y religiosas de *purgare* en los autores paganos muy posiblemente fueron adoptadas por los autores cristianos posteriores como sentidos técnicos del verbo en su literatura. Los autores cristianos desarrollarían y enriquecerían esos primitivos sentidos espirituales y religiosos de *purgare* que habían heredado de los autores paganos clásicos. Y esos sentidos, así enriquecidos y tecnificados, pasarían, por familiaridad en su uso, de los autores cristianos a sus contemporáneos, los autores paganos de la latinidad tardía.
33. A la acepción 5a de este ámbito pertenecen los de Cic.: Am. 127, Sul. 39, Phil. 14, 6, 17 y Frag. apud Quint. 8, 6, 56. A la acepción 5b, los de Lucr. 6, 24 y Apul. Flor. 22, 4. Y a la acepción 5c, los de Lucr. 5, 43 Sen. Ir. 3, 42, 1, Clem. 4 (1, 9) 4 y Lucil. 16, 98, 14; Quint. 12, 2, 3; Sil. 8, 563; Apul. Plat. 2, 20, 247; Gel. 19, 12, 6; Mac. Comm. 1, 8, 5; ibid. 1, 8, 8; ibid. 1,8,9; ibid. 1, 13, 17 y Aus. Eph. 3, 49.
34. A la acepción 6 de este ámbito pertenecen los de Ces. Gal. 1, 28, 1; Liv. 23, 7, 6; Sil. 11, 199 y Hig. Fab. 32. A la acepción 6', los de Liv. 1, 9, 16; Cur. 7, 1, 21; Luc. 8, 518; Eutr. 7, 12; Am. 19, 11, 14; Claud. Mal. 216 y Get 593.
35. A la acepción 7a de este ámbito pertenecen los de Varr. Ling. Lat. 5, 23 (2 formas); Prop. 4, 4, 47; Ov. Fast. 4, 640 y 786; Liv. 3, 18, 10; Est. Theb. 4, 418 y ibid. 8, 766; Ser. ad Aen. 6, 740-742; Aus. Per. Od. 22 y Claud. Honor. 326. A la acepción 7b, los de Vitr. 8,3,21; Ov. Met. 13,952; Per. 2,16; Sil. 8,125; Est. Theb. 9, 574 y Mac. Sat. 3,1,6. A la acepción 7c, el de Ser. ad Aen. 6,740-742. A la acepción 7d, los de Tib. 2, 1, 17; Luc. 1, 593 y 7, 777; Asc. Or. 45; Plin vet.: 15, 119 (2 formas); 25, 49 y 25, 105; Gel. 4, 6, 8; Am. 22, 12, 8 y 28, 4, 5; Non. 2, 114; Ser.: ad Aen. 1, 378 (3 formas), ibid. 6, 229-231 (2 formas) y ad Georg. 1, 166 (2 formas). A la acepción 7a', el de Ov. Fast. 4, 554. A la acepción 7b', el de Ov. Met. 14, 603. A la acepción 7d', el de Luc. 9, 914. Y a la acepción 6-7d. los de Sil. 10, 448 y Hig. Fab. 31.
36. Sen. Vit. 27, 1.
37. Sil. 10, 371 y 15, 613.
38. Sen.: Oet. 935 y Marc. 25, 1, 48; Ser.: ad Aen. 6, 264, ibid. 6, 340 (2 formas), ibid. 6, 404, ibid. 6, 426 (2 formas), ibid. 6, 724, ibid. 6, 736 (2 formas), ibid. 6, 740-742 (2 formas); ibid. 6, 744 y ad Georg. 1, 242-243; Mac. Comm. 1, 12, 17 y Claud. Ruf. 2, 492.

campo semántico<sup>39</sup>, a sugerencias contextuales que en cada caso emanan de un modo particular de los hechos expuestos en la obra escrita. Sin embargo, la preponderancia numérica en el campo semántico que trato de 42 testimonios de este verbo que designan procesos de purificación ritual, frente a la frecuencia numérica de los que en el mismo campo semántico he adscrito a los demás ámbitos contextuales, me induce a sospechar que sea el ámbito de la purificación ritual el más antiguo y frecuente entre los sentidos espirituales y religiosos de *purgare* utilizados por los escritores paganos de la latinidad antigua. Y en efecto, contando con una carencia absoluta, para el latín del período arcaico, de testimonios de este verbo portadores de sentidos espirituales y religiosos, el ámbito de la purificación ritual en el significado de *purgare* lo he documentado ya por dos veces en un pasaje de Varrón<sup>40</sup>. Y a partir de este autor lo he seguido registrando no sólo con mayor frecuencia que ningún otro ámbito contextual de este verbo de entre los que componen su cuarto campo semántico, sino también de un modo ininterrumpido a lo largo de los autores paganos de la latinidad antigua.

39. Cf. la segunda de las dos obras citadas en la nota 1.

40. Ling. Lat. 5,23.

